



# Ayuntamiento de Recas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 164/2017.

**ASUNTO: ADJUDICACION BARRA Nº 2 A INSTALAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL 2 AL 10 DE SEPTIEMBRE Y DECLARAR VACANTES LAS BARRAS Nº 1, Nº 3 Y Nº 4.**

## ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Alcaldía nº 148/17 se aprobaron las bases para la instalación de barras en las Fiestas patronales a celebrar entre los días 2 y 10 de Septiembre (ambos incluidos).

En acto público celebrado el 11 de Agosto de 2017 a las 12.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Recas, se ha dispuesto la apertura de la única oferta presentada por D. Rufino Saez Yubero. Comprobando la Comisión de valoración que presenta toda la documentación requerida, de forma correcta.

A la vista de los antecedentes expuestos,

## RESUELVO

**1º.- Adjudicar la barra Nº 2 a instalar en las fiestas patronales a celebrar entre los días 2 y 10 de Septiembre de 2017 a D. Rufino Saez Yubero.**

**2º.-Declarar vacantes las barras Nº 1, Nº 3, Y Nº 4, por falta de solicitantes.**

**3º Acordar la apertura de un nuevo procedimiento para la presentación de nuevas ofertas por las barras vacantes, otorgando un plazo que comienza desde el día de publicación de la presente Resolución en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta las 12:00 horas del día 18 de Agosto de 2017, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán según modelos que se unen a esta Resolución como Anexo I, II y III y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**4º.- En todo lo demás se mantiene vigente el resto de condiciones contenidas en el Decreto de Alcaldía nº 148/17.**

Recas, 11 de Agosto de 2017.

Ante mí,

La Secretaria,

Fdo:Iluminada Mendoza Martín.

La Alcaldesa,

Fdo:Gabriela Zamorano Rodríguez.  
Resol. Alcaldía nº 149/2017 de 26/07/2017de  
Delegación de Funciones . B.O.P. 144 de 01/08/2017



# Ayuntamiento de Recas

## DECRETO DE ALCALDÍA nº 148/17

**ASUNTO:** *“APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS EN LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA, 2017, A CELEBRAR ENTRE LOS DÍA 2 Y 10 DE SEPTIEMBRE (ambos incluidos)”.*

Con motivo de las próximas fiestas patronales de “Virgen de la Oliva”, este Ayuntamiento se encuentra ante la necesidad de celebrar un sorteo para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de Barras de bar en la Zona del Pilar.

Asimismo esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar las siguientes bases que han de regir el procedimiento de concesión, mediante sorteo público, de cuatro licencias para la ocupación de la vía pública con barras de bar, durante las fiestas patronales de la “Virgen de la Oliva” 2017:

**“SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE CUATRO LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRAS DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA 2017”**

**1ª) Entidad convocante:** Ayuntamiento de Recas (Toledo)

**2ª) Órgano competente:** Alcaldía

**3ª) Ubicación de las barras:** Zona del Pilar, según plano adjunto.

**4ª) Plazo de la licencia:** Desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el día 10 de septiembre de 2017, ambos incluidos. Terminado dicho período de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

**5ª) Obtención de documentación, plazo y forma de Presentación:**

La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Recas (Oficina de Atención al Público) en horario de 9:00 h a 14:00 h. y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.recas.es/ayuntamiento/perfil-contratante/>.





## Ayuntamiento de Recas

El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación, en la página web del Ayuntamiento del presente Decreto de Alcaldía hasta las 14:00 horas del día 9 de agosto de 2017, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como **Anexo I** y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6ª) Fecha, lugar y hora del sorteo público:** se celebrará el día **11 de agosto de 2017 a las 12.00 horas** en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Recas.

**7ª) Sorteo y Lista de espera:** Se sortearán CUATRO barras ubicadas según plano adjunto y con las siguientes dimensiones:

BARRA Nº 1: 6 metros lineales

BARRA Nº 2: 6 metros lineales

BARRA Nº 3: 6 metros lineales

BARRA Nº 4: 6 metros lineales.

Cada interesado podrá solicitar la adjudicación de una sola barra y únicamente podrá resultar adjudicatario de una ( 1 ) barra. Si el número de solicitantes fuera inferior a cuatro, quedarán vacantes las barras no elegidas.

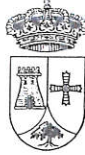
Las solicitudes presentadas se numerarán según el orden de presentación en el registro del Ayuntamiento de Recas.

Los interesados presentarán oferta económica según modelo **ANEXO III** (para una sola barra) en sobre cerrado, haciendo constar claramente en letra y en número, la cuantía de su oferta. En caso de empate (igualdad de ofertas económicas) se resolverá teniendo en cuenta el número asignado por el Registro General del Ayuntamiento, en el momento de presentar la solicitud.

Una vez realizado el sorteo, si el ganador o ganadores del mismo no reúnen los requisitos previstos en estas bases, se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para que subsanen, en su caso, la solicitud. En el caso de que no se presente la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Por Resolución de Alcaldía se otorgarán las correspondientes licencias para la ocupación de la vía pública a quienes resulten ganadores del sorteo y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que alguna de las licencias otorgadas a los ganadores del sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será la cuantía de la oferta económica, procediéndose en caso de empate de la forma prevista más arriba.



## Ayuntamiento de Recas

### 8º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

El titular de la licencia vendrá obligado a cumplir con las siguientes normas:

- a) Ejercer la actividad comercial de barra de bar.
- b) Observar un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores. El Ayuntamiento facilitará contenedores de basura adicionales.
- c) Respetar el horario fijado o que se fije para la apertura y cierre de dicha actividad por la Autoridad competente, estando expresamente prohibido poner música en horario de la verbena y discoteca móvil a celebrar conforme al programa de las fiestas.
- d) Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales, de responsabilidad civil y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.
- e) Asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra.
- f) Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra por el tiempo comprendido en la licencia.
- g) La instalación y retirada de la barra correrá por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la licencia.
- h) Serán por cuenta del adjudicatario los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc.
- i) Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en sus obligaciones con las Administraciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **Dicha documentación deberá acreditarse si resultase adjudicatario en el plazo de los 5 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.**
- j) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos, expedido por la administración competente de Sanidad, las personas que vayan a atender el despacho al público. Dicha documentación deberá acreditarse si resultase adjudicatario en el plazo de los 5 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.
- k) Hallarse al corriente en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- l) Se permite a los adjudicatarios cubrir la zona adjudicada por toldos o elementos análogos.

### 9ª) PRECIO:

**Tasa:** El precio de salida fijado para participar en el sorteo de las barras será de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) POR BARRA**. La adjudicación recaerá en la oferta económica más ventajosa, considerada al alza del precio de salida (300,00 €).

Dicha cantidad económica tendrá la consideración de tasa, conforme establece el artículo 24 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que su exacción y recaudación se efectuara a través de los procedimientos y con ejercicio de las prerrogativas establecidas en el RD Legislativo citado.





## Ayuntamiento de Recas

**10ª) Forma de pago:** El titular de la licencia se obliga a satisfacer en la Tesorería de este Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria, el importe de la misma, acreditativa de la concesión de la instalación de la barra en la vía pública, pudiendo ser revocada la licencia concedida en el caso de no cumplir este requisito.

Se establece el siguiente programa de pago:

- El 50 % del coste de la adjudicación, conforme a la oferta que resulte seleccionada, con anterioridad al montaje de la barra adjudicada.
- El 50 % restante, dentro del periodo comprendido entre los días 6 y 10 de septiembre, (ambos incluidos).

### 11ª) Documentación a presentar:

#### 1.- Instancia conforme al Anexo I.

2.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del interesado y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud consistente en:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o CIF del licitador.
- Si se actúa en nombre y representación de otra persona, sociedad o empresa, poder de representación de la misma.

3.- **Anexo II.** Declaración de responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. De oficio, se solicitará certificado a la Intervención Municipal de que el adjudicatario se encuentre al corriente en el pago de tributos municipales.

#### 4.- Anexo III. Oferta económica

**Segundo:** Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

**Tercero:** El Ayuntamiento dotará al puesto con una toma de luz y agua.

Recas, a 19 de agosto de 2017

Ante mí:  
LA SECRETARIA,

Fdo.: I luminada Mendoza Martín



LA ALCALDESA,

Fdo.: Laura Fernández Díaz



# Ayuntamiento de Recas

## ANEXO I

### SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE INSTALACION DE BARRAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA, 2017

#### 1.- DATOS PERSONALES

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	REPRESENTACIÓN:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
CP:	PROVINCIA:
TELEFONO/S	E-MAIL:

#### 2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.

1. Fotocopia D.N.I. o CIF
2. Poder de representación, en su caso.

El abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

**(Márquese con X la barra en la que solicita Ud. participar en el sorteo)**

BARRA Nº 1	<input type="checkbox"/>
BARRA Nº 3	<input type="checkbox"/>
BARRA Nº 4	<input type="checkbox"/>

Recas, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firmado: D/D<sup>a</sup>.....

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA. AYUNTAMIENTO DE RECAS -TOLEDO-**



# Ayuntamiento de Recas

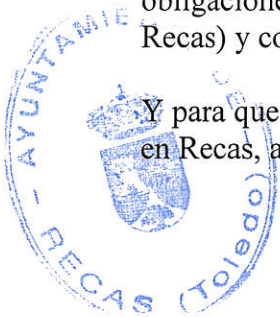
## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

«Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
residencia en \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_,  
Calle/Via \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, con DNI, CIF,  
NIE, (o documento que lo sustituya legalmente) \_\_\_\_\_,  
actuando en su propio nombre y representación, o en representación de \_\_\_\_\_  
según acredita documentalmente,

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incluido en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento de Recas) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expide y firma la presente declaración, en Recas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.



**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA. AYUNTAMIENTO DE RECAS -TOLEDO-**





# Ayuntamiento de Recas

## ANEXO III

### OFERTA ECONÓMICA

«Don/Doña \_\_\_\_\_ con  
residencia en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_,  
Calle/Via \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, con DNI, CIF,  
NIE, (o documento que lo sustituya legalmente) \_\_\_\_\_,  
actuando en su propio nombre y representación, o en representación de  
\_\_\_\_\_ según acredita documentalmente,

Enterado/a del expediente para la obtención de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de barras en la Zona del Pilar, con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor de Ntra. Sra. De la Oliva, entre los días 2 a 10 de septiembre(ambos incluidos), hago constar que conozco el Decreto de Alcaldía que sirve de base a la adjudicación y concesión de las licencias y lo acepto íntegramente, solicitando tomar parte en el sorteo y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto de concesión de la licencia por el importe de.....€ (en letra y en n.º)

En caso de discrepancia prevalecerá la cantidad consignada en letra

En Recas, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del candidato, (o su representante)

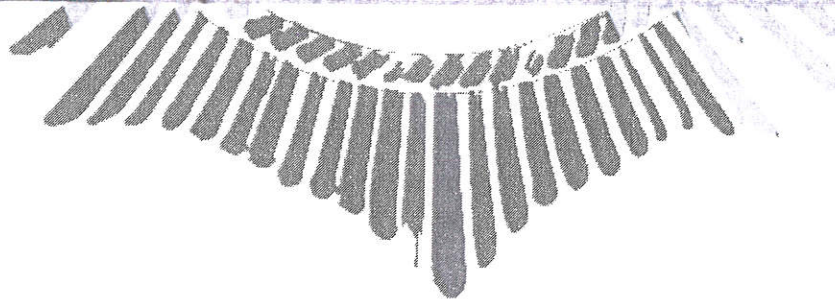
SR. ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE RECAS.





POLICÍA LOCAL  
POLICÍA ADMINISTRATIVA

Barra nº 1.



**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)**





POLICÍA LOCAL  
POLICÍA ADMINISTRATIVA

Barra nº 3.



**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)**





POLICIA LOCAL  
POLICIA ADMINISTRATIVA

Barra nº4



**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RECAS (TOLEDO)**